



ORD. N° 38

ANT.: 1) ORD N° 78 del 1 de febrero de 2021, SEREMI Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos informa inicio procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica “Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad de Entre Lagos, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”.

2) Resolución Exenta N°41 del 21 de enero de 2021, SEREMI Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación al Plan Regulador Comunal de Puyehue – Artículo 50 (Las Golondrinas).

MAT.: Responde al inicio procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica “Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad de Entre Lagos, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”.

PUERTO MONTT, 9 de febrero de 2021.

**DE: SR. KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: SR. JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En atención a lo expuesto en los ANT. 1) y 2), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento la Comunicación de Inicio de la “Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad de Entre Lagos, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos” (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que esta no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 14 del Reglamento:

- a) El ámbito de aplicación temporal del Plan;
- b) El cronograma estimativo de la elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial. Esto último en consideración que el esquema presentado en la figura 3 del ANT. 2), no constituye un cronograma, puesto que no incluye una lista de actividades o tareas con las fechas previstas de su comienzo y final, vale decir, un calendario de trabajo.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados. Para estos efectos, se solicita el envío de nueva

documentación que también debe ser incorporada al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable (SEREMI MINVU – Región de Los Lagos), debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Por otra parte, el artículo 17 del Reglamento señala los alcances de la participación ciudadana en la etapa de diseño del Plan, dentro de un plazo de al menos treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial señalada en el artículo anterior, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o bien formular observaciones al proceso de EAE, según disponga el Órgano Responsable. De estimarlo pertinente, podrá también implementar otros mecanismos destinados a profundizar la participación ciudadana en esta etapa.

Para efectos de establecer coordinación y consulta con los servicios públicos pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento, se deberá procurar instancias que permitan informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica sobre el objeto, el antecedente o justificación, y los fines o metas que se pretenden alcanzar. Adicionalmente, se deberá consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable y las opciones de desarrollo considerada para el logro de los objetivos planteados.

Se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

KKL/ccs/pas

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1976885-5d6a16 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>